



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14859 a 184/14861

06/07/2017

41678 a 41680

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría sobre el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo titulado “Los controles pesqueros de la UE: son necesarios más esfuerzos”, resultado de la auditoría efectuada por dicho Tribunal sobre la aplicación del Reglamento de la Unión Europea sobre el control de la pesca, el Gobierno quiere subrayar que en absoluto se suspende a nuestro sistema de Control e Inspección de la actividad pesquera.

Así, se considera que dicha afirmación no refleja lo observado en el informe ya que, si bien es cierto que durante la auditoría (mayo-junio 2016) se evidenciaron algunas posibilidades de mejora en nuestro país -en particular en lo que se refiere a la grabación de diarios para capturas no prioritarias y la recepción de las notas de primera venta-, ya han sido tomadas las medidas pertinentes para la consecución de estas mejoras.

Por el contrario, el informe sí que refleja deficiencias importantes en los sistemas de los otros 3 Estados miembros (Reino Unido, Italia y Francia). De hecho, el Tribunal de Cuentas reconoce y valora muy positivamente las actuaciones llevadas a cabo por nuestro país en aras de una correcta aplicación del citado Reglamento.

Se informa, asimismo, que el 19 de enero de 2017, la Comisión Europea notificó a España su plena satisfacción sobre la ejecución del Plan de Acción para subsanar las deficiencias en el sistema español de control de la pesca, establecido por Decisión de la Comisión Europea el 30 de julio de 2012, considerándolo finalizado de manera óptima.

De este modo, dicho Plan de Acción es el primero de estas características que se culmina con éxito dentro de la Unión Europea. Asimismo, la Comisión agradeció al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente su intensa colaboración durante los años en los que se ha ejecutado el Plan de Acción, y felicitó a España por la calidad del trabajo realizado y por los progresos alcanzados en la mejora de nuestro sistema de control.

A este éxito se suma la obtención en marzo de 2016 de la certificación ISO 9001:2015, para todo el conjunto de las actividades desarrolladas por la Subdirección General de Control e Inspección del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Esto viene



a asegurar su continuidad y, lo que es más importante, la plena implantación de un sistema de calidad y sus beneficios, entre ellos la constante monitorización de los procedimientos establecidos y, en caso necesario, el establecimiento de medidas correctivas.

Por otra parte, se destaca que se están estudiando en el ámbito de la Unión Europea las propuestas de mejora realizadas por el Tribunal de Cuentas Europeo. En este sentido se indica, sin embargo, que algunas de ellas no parecen muy adecuadas o su puesta en marcha no tendría la efectividad que se pretende: por ejemplo, el Tribunal de Cuentas habla de incrementar el número de buques con Sistema de Localización de Buques (SLB) y Diario Electrónico, reduciendo la eslora de obligación a menos de 15 m, por ejemplo 10 m o 12 m. Aunque esto mejoraría ligeramente el control, supondría una carga administrativa desproporcionada, ya que en el caso de España el número de buques prácticamente se duplicaría, desde los 2.000 actuales (España ya es el Estado Miembro con más buques, con diferencia) hasta más de 4.000 buques.

En este sentido, cabe mencionar que, en el marco de cualquier modificación futura del Reglamento de control, se ha realizado un análisis de aplicación que ha sido comunicado con motivo de la evaluación de la Comisión de los 5 años de aplicación del mismo. En este análisis se solicitan determinadas modificaciones en aras a la flexibilidad de algunas obligaciones en particular para determinados segmentos de la flota española.

Por último, se destaca que el número de licencias retiradas no se considera como el indicativo más adecuado para valorar la actuación de inspección y su eficacia. Además, existen numerosos tipos infractores cada uno con su correspondiente sanción.

Madrid, 06 de noviembre de 2017

